



USHUAIA. 29 JUL 1994

VISTO: El Expediente N° 206/94, Letra C.D., y la inquietud planteada por distintos vecinos de nuestra ciudad y la necesidad de crear normas que ordenen el crecimiento edilicio de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resguardar las características edilicias del entorno urbano de los barrios consolidados o en vías de consolidación;

Que no existen actualmente normas específicas ni restricciones con respecto a las tipologías edilicias correspondientes a los barrios residenciales;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- PROHIBASE la construcción de edificios con características de "galpón" dentro de las áreas urbanas denominadas como R2, R3, y R4.-

ARTICULO 2º.- Permitase en forma condicionada la tipología edilicia mencionada en el Artículo precedente en las restantes áreas urbanas de la ciudad, dependiendo la aprobación de las características edilicias del proyecto específico, el cual será visado por la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos depen-

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

3

diente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la
Municipalidad de Ushuaia quien fiscalizará si se adapta al
entorno urbano del sector de implantación.-

ARTICULO 3o.- Permitase sin condicionamientos la tipología
edilicia mencionada en el artículo 1o, en el Area Industrial.-

ARTICULO 4o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1359 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-06-94.-

C. D.
1359/94
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL

[Signature]

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

[Signature]
Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

29 JUL 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1359 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prohíbe la construcción de edificios con características de "galpón" dentro de las áreas urbanas denominadas como R2, R3 y R4.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-FOMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1359 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se prohíbe la construcción de edificios con características de "galpón" dentro de las áreas urbanas denominadas como R2, R3 y R4.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.--

DECRETO MUNICIPAL Nº 853 /94.

MCC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal